

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la señora Ela Ramesh Bhatt, activista social y fundadora de la Asociación de Mujeres Trabajadoras por Cuenta Propia de la India.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la señora Ela Ramesh Bhatt, activista social y fundadora de la Asociación de Mujeres Trabajadoras por Cuenta Propia de la India (SEWA, por sus siglas en inglés), por su destacada labor en favor de los derechos y el empoderamiento de la mujer, mediante la búsqueda de equidad de condiciones laborales y económicas óptimas;

Que los notables esfuerzos de la señora Bhatt, en aras de la igualdad para las mujeres y las niñas, en particular sobre la cuestión del matrimonio infantil, la llevaron a involucrarse en la iniciativa "*The Elders*", un grupo de líderes mundiales que contribuye a tratar algunos de los problemas más complejos del mundo, al lado de personalidades como Nelson Mandela, Graça Machel y Desmond Tutu;

Que la señora Bhatt fue fundadora de la organización SEWA, orientada al apoyo de mujeres autosuficientes, surgida en 1972 y dentro de la cual ocupó hasta 1996 el cargo de Secretaria General. En ese mismo ámbito, la señora Bhatt fundó el *Women's World Banking*;

Que la señora Bhatt ha sido galardonada con distintos premios internacionales de enorme prestigio, entre los que destacan: el Premio Ramón Magsaysay (1977), el Premio Nobel Alternativo (1984), el honor civil por parte del Gobierno de la India denominado *Padma Shri* (1985) y *Padma Bushan* (1986) así como distintos doctorados *Honoris Causa*, otorgados por las Universidades de Harvard, Yale, Georgetown y la Universidad Libre de Bruselas;

Que como reconocimiento a la labor humanitaria desarrollada por la señora Bhatt, el Gobierno indio le confirió el Premio Indira Gandhi para la Paz, el Desarme y el Desarrollo, en noviembre de 2011;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la señora Ela Ramesh Bhatt, activista social y fundadora de la Asociación de Mujeres Trabajadoras por Cuenta Propia de la India, la citada condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, a la señora Ela Ramesh Bhatt, activista social y fundadora de la Asociación de Mujeres Trabajadoras por Cuenta Propia de la India.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el tres de agosto de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al señor Rajnikant Devidas Shroff, Cónsul Honorario de México en Mumbai, República de la India.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Rajnikant Devidas Shroff, Cónsul Honorario de México en Mumbai, República de la India, por su destacada gestión en aras del fortalecimiento de la relación comercial y cultural entre ambos países, así como su notoria labor consular prestada a lo largo de veinte años en favor de los mexicanos en esa ciudad;

Que el señor Shroff es un exitoso hombre de negocios dueño de la compañía *United Phosphorus Limited*, y su activismo en el sector económico le ha permitido organizar importantes encuentros empresariales en colaboración con la Embajada de México en India y ProMéxico, coadyuvando con ello al fortalecimiento de las relaciones económicas y sociales entre ambos países;

Que el señor Shroff, impulsado por su interés en México, ha organizado a lo largo de su encargo como Cónsul Honorario, diversos seminarios y eventos de promoción para los distintos funcionarios mexicanos que visitan Mumbai, lo que ha contribuido en el reconocimiento de las fortalezas de nuestro país. Además, es el Cónsul Honorario que más tiempo tiene colaborando con la Embajada de México en India;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Rajnikant Devidas Shroff, Cónsul Honorario de México en Mumbai, República de la India, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al señor Rajnikant Devidas Shroff, Cónsul Honorario de México en Mumbai, República de la India.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el tres de agosto de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Doctor Raghupati Singhania, Presidente y Director General de JK Tyre & Industries India, y Presidente de JK Tornel S.A. de C.V. México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Doctor Raghupati Singhania, Presidente y Director General de *JK Tyre & Industries India*, y Presidente de JK Tornel S.A. de C.V. México, por su liderazgo y visión empresarial para invertir y estimular la creación de empleos en nuestro país;

Que gracias a los esfuerzos del señor Singhania, la compañía *JK Tyre*, especializada en tecnología radial y líder en la industria llantera en India, logró la adquisición en 2008 de la empresa mexicana Tornel, lo cual impactó en que en tan sólo siete años ésta duplicara su volumen de negocios y aumentara en más de mil el número de empleos de las plantas existentes en México;

Que las gestiones del señor Singhania han incidido favorablemente en la relación comercial y de inversión entre México e India, pues su destacada experiencia en el ámbito de los negocios favoreció el establecimiento de JK Tornel de México del "Diseño de Satélite y Centro de Desarrollo", un modelo de producción de calidad dirigido por personal de ingeniería en desarrollo altamente calificado;

Que toda vez que la empresa JK Tornel de México ha crecido y se ha convertido en una marca de prestigio gracias al liderazgo del señor Singhania, la compañía adquirió reconocimiento como marca de confianza entre fabricantes de equipos automotrices originales a nivel mundial, tales como Fiat, Renault, Chrysler y Michelin, entre otros;

Que el señor Singhania ha formado parte de distintos grupos y asociaciones en materia de comercio e inversiones, destacando el haber sido miembro del Consejo Ejecutivo de la Cámara de Comercio Indo-Americana, lo cual refleja el trabajo que ha hecho en favor del estrechamiento de la relación bilateral en materia comercial;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Doctor Raghupati Singhania, Presidente y Director General de *JK Tyre & Industries India*, y Presidente de JK Tornel S.A. de C.V. México, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al Doctor Raghupati Singhania, Presidente y Director General de *JK Tyre & Industries India*, y Presidente de JK Tornel S.A. de C.V. México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el tres de agosto de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al señor Shyama Prasad Ganguly, exprofesor de Español y Estudios Latinoamericanos en la Universidad Jawaharlal Nehru.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción VII, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Shyama Prasad Ganguly, exprofesor de Español y Estudios Latinoamericanos en la Universidad *Jawaharlal Nehru*, por su destacada labor en el estudio y difusión del idioma español y de la cultura mexicana, en aras del fortalecimiento de las relaciones culturales México-India;

Que el señor Ganguly destaca por su constante actividad como docente, investigador, promotor y conocedor de la lengua hispana, así como por su vinculación con México, en donde ha sido investigador visitante en El Colegio de México y en la Universidad Nacional Autónoma de México;

Que su notable interés por la cultura mexicana lo ha convertido en mentor e impulsor de ésta en la República de la India, lo cual se traduce en una mayor difusión de México, del idioma español y de la obra literaria de distintos escritores hispanos, lo que a su vez ha facilitado el entendimiento cultural entre ambos países, y entre India e Iberoamérica;

Que el prestigio académico del señor Ganguly lo ha llevado a participar con ponencias en congresos en México y alrededor del mundo, así como a dirigir sesiones y reuniones de investigadores en temas relacionados con estudios hispánicos y el aprendizaje del idioma español;

Que el señor Ganguly es creador de varios cursos de asignaturas de estudio del idioma español en India y ha sido director de numerosas tesis doctorales y de maestrías en el área de sociedad, cultura y literatura hispanoamericana;

Que el exprofesor Shyama Prasad Ganguly ha sido traductor en numerosas reuniones de Jefes de Estado o Gobierno, y sus gestiones como promotor del idioma español han devenido en la apertura del Aula Cervantes en la Universidad *Jawaharlal Nehru*, base para el establecimiento del Instituto Cervantes en Nueva Delhi;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Shyama Prasad Ganguly, exprofesor de Español y Estudios Latinoamericanos en la Universidad *Jawaharlal Nehru*, la citada condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia, al señor Shyama Prasad Ganguly, exprofesor de Español y Estudios Latinoamericanos en la Universidad *Jawaharlal Nehru*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México el tres de agosto de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Chokila Iyer, ex Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de la India en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción IV, 42 y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima Señora Chokila Iyer, ex Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de la India en México, por sus contribuciones en favor del estrechamiento de la relación bilateral;

Que durante sus funciones al frente de la Embajada de India en nuestro país (1994-1999), se celebró la 3ª Reunión de la Comisión Binacional México-India en febrero de 1996, principal mecanismo de diálogo institucional entre ambas naciones, donde se ha podido discutir acerca de temas de interés mutuo, además de identificar áreas de oportunidad y buscar el fortalecimiento de los vínculos bilaterales;

Que durante su gestión, la Excelentísima Señora Iyer desplegó una intensa labor diplomática para fortalecer el andamiaje institucional entre México e India, labor que permitió concretar la firma del Acuerdo para fortalecer un Mecanismo de Consultas Políticas entre las Cancillerías, en 1995; el Memorándum de Entendimiento en el campo de las Telecomunicaciones en febrero de 1996 y el Convenio de Cooperación Turística en marzo de 1996;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Excelentísima Señora Chokila Iyer, ex Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de la India en México, la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Chokila Iyer, ex Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de la India en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el 3 de agosto de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Eva Hager, ex Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Austria en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima Señora Eva Hager, ex Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Austria en México, por su contribución al fortalecimiento de la relación bilateral México-Austria;

Que durante el periodo en el que la ex Embajadora Hager estuvo al frente de la Embajada de Austria en México, fue notable el impulso que brindó para la realización de visitas recíprocas de funcionarios de alto nivel, así como para la celebración de tres reuniones sostenidas en el marco del Mecanismo de Consultas Políticas México-Austria, llevadas a cabo en 2014, 2015 y 2016;

Que en materia económica, durante las gestiones de la Excelentísima Señora Eva Hager, se incrementó la relación comercial entre ambas naciones, principalmente en los sectores energético, automotriz, agropecuario, farmacéutico y ambiental;

Que en el rubro de la cooperación bilateral, sus esfuerzos se distinguen por haber generado un mayor acercamiento entre ambos países en los rubros educativo y cultural. Asimismo, se reconoce la labor de la Excelentísima Señora Hager para la organización del proyecto "Historias cruzadas México-Austria", llevado a cabo en el marco de la conmemoración del Centenario del fin de la Primera Guerra Mundial, los 80 años de la Anexión de la nación austriaca por parte de la Alemania Nazi y la protesta mexicana ante la Sociedad de Naciones;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Excelentísima Señora Eva Hager, ex Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Austria en México, la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Eva Hager, ex Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Austria en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el tres de agosto de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda en Categoría Especial, a la Excelentísima Señora Pratibha Devisingh Patil, expresidenta de la República de la India.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción III, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima Señora Pratibha Devisingh Patil, expresidenta de la República de la India, por su destacada contribución al fortalecimiento de la relación bilateral entre México e India durante su alto encargo, a la que, además, ha dado continuidad al término de su mandato;

Que la notable trayectoria política de la Excelentísima Señora Patil la llevó a ser la primera mujer en ocupar el cargo de Presidenta de su país, convirtiéndose en la doceava Jefa de Estado en la historia independiente de India, el 25 de julio de 2007;

Que con el objetivo de estrechar la relación de cooperación y amistad entre ambos países, la expresidenta Patil llevó a cabo una visita de Estado a México en abril de 2008, la cual fue la primera en realizarse después de 24 años;

Que en el marco de la visita de la expresidenta Patil, se firmó el Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Gobiernos de nuestro país y de la República de la India, así como el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en el Campo de la Energía Nueva y Renovable, entre la Secretaría de Energía y el Ministerio de Energía Nueva y Renovable de la India;

Que a pesar de que la Excelentísima Señora Pratibha Devisingh Patil se encuentra retirada de la vida política en su país, continúa realizando una importante labor altruista para apoyar a los sectores marginados en India, mediante el establecimiento de instituciones de beneficencia;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Excelentísima Señora Pratibha Devisingh Patil, expresidenta de la República de la India, la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda en Categoría Especial, a la Excelentísima Señora Pratibha Devisingh Patil, expresidenta de la República de la India.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el 3 de agosto de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.